

## REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP - PACÍFICO

# **RESOLUCIÓN No. 025 DE 2023** Mayo 15 de 2023

"Por la cual se nombra al Gerente de la Región Administrativa y de Planificación -RAP Pacífico"

#### **EL CONSEJO DIRECTIVO**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 12 del Acuerdo Regional 001 de 2017, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 305, 306 y 307 de la Constitución Política de Colombia, los gobernadores tienen como atribuciones dirigir y coordinar la acción administrativa de sus departamentos y actuar en su nombre como gestores y promotores del desarrollo integral de su territorio.

Que el artículo 30 de la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 1454 de 2011), modificado por el artículo 4 de la Ley 1962 de 2019, definió a las Regiones Administrativas y de Planificación como "las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio. cuva finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, (...) en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal.

Que, en dicho sentido, el 12 de diciembre de 2016 se firmó el convenio que le dio vida a la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico, conformada por los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

Que el Acuerdo Regional No. 001 de 2017 mediante el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico, establece en el paragrafo segundo del artículo 11, que la Presidencia del Consejo Directivo deberá ser rotativa entre los miembros del mismo. El citado Acuerdo Regional también indica en el numeral 11 del artículo 12, que son funciones del Consejo Directivo las siguientes: "Nombrar por consenso y dar posesión al Gerente de la entidad conforme a los presentes Estatutos"



Que en sesión del 09 de noviembre de 2017, el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico, aprueba el manual de funciones y competencias para la Gerencia de la entidad.

Que por medio de la Resolución No. 002 de 2017 se adoptó el Manual de Funciones y Competencias para la Gerencia de la Región Administrativa y de Planificación denominada RAP Pacífico, que posteriormente fue derogado por medio de la Resolución No, 005 de 2023 "Por medio de la cual se modifica el Manual de Funciones y Competencias para la Gerencia de la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico".

Que conforme con el acta de la primera sesión de Consejo Directivo del 2022 fechada del 25 de marzo, se realizó la transmisión de mando en lo que concierne a la Presidencia del Consejo Directivo de la RAP Pacífico a la Gobernación del Valle del Cauca en cabeza de la señora Gobernadora CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ, la cual a la fecha continua en posesión del cargo.

Que el pasado 31 de marzo del 2023 en Segunda Sesión Ordinaria del Conseio Directivo de la Región Administrativa y de Planificación denominada RAP Pacífico, revisadas las hojas de vida y los perfiles allegados para el cargo de gerente de la entidad, se aprobó por la totalidad de miembros el nombramiento de la señora VIVIANA OBANDO MARINEZ.

Que, en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a VIVIANA OBANDO MARINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.802.393 de Bogotá, como Gerente de la Región Administrativa y de Planificación - RAP Pacífico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

> COMUNIQUESE Y CÚMPLASE Dada en Santiago de Cali a los tres (15) días de mayo de 2023

> > CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Presidente Consejo Directivo Región Administrativa y de Planificación

RAP Pacífico